

Doscientos noventa y siete  
**PEDRO PARRA AHUMADA**  
Notario Público  
Titular Primera Notaría de Peñalolén  
Avda. Grecia 5616, 2° Piso  
Fono: 22724550

REPERTORIO N° 114 - 2024

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

FUNDACIÓN COLITAS FELICES

ACTUALIZACION DE DIRECTORIO Y DESIGNACION DE

COLABORADOR

\*\*\*\*\*

En Peñalolén, Santiago de Chile, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, ante mí, **PEDRO PARRA AHUMADA**, cédula de identidad número diez millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta guión seis, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Peñalolén, con Oficio en Avenida Grecia número cinco mil seiscientos dieciséis, segundo piso, comparece: doña **PAULINA ANDREA PLAZA RAMIREZ**, chilena, soltera, publicista, cédula de identidad número diecisiete millones trescientos nueve mil ciento veintidós guión dos, domiciliada en pasaje Millahue número ocho mil novecientos cuarenta y siete, comuna de Peñalolén, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone que viene en reducir a escritura pública el acta que se copia íntegramente a continuación: "**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA FUNDACIÓN COLITAS FELICES ACTUALIZACIÓN DE DIRECTORIO Y DESIGNACIÓN DE COLABORADOR.** En Peñalolén de Chile, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las quince cero cero horas, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria de Directorio de la **FUNDACIÓN COLITAS FELICES**, con la participación de los directivos titulares Doña **PAULINA ANDREA PLAZA RAMIREZ**, **LIZZIE CONSTANZA ROJAS HANSEN**, **VELENTINA ANDRES CONTRERAS BAHAMONDES**, Doña **CECILIA ESTER IBARRA CHANDÍA**, y, además, **CATALINA VALESCA**



ORELLANA LOBOS (señalar demás asistentes, mencionar a ministro de fe o quien sirva de testigo de la realización de la reunión). Preside la presente Sesión Doña PAULINA ANDREA PLAZA RAMIREZ y actúa como secretario doña LIZZIE CONSTANZA ROJAS HANSEN.

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** El señor secretario constató la concurrencia del quórum necesario para sesionar, con la asistencia de los directivos titulares señalados, procediendo en consecuencia a dar la palabra al presidente Doña PAULINA ANDREA PLAZA RAMIREZ, quién declaró formalmente abierta la presente Sesión Extraordinaria de Directorio. **SEGUNDO: TABLA.** Se expone a los asistentes que la presente Sesión ha sido convocada con el objeto de discutir y pronunciarse acerca de las siguientes materias: Uno. Revocación de Poderes. Dos. Designación de Nuevo Directorio y Nueva Colaboradora y, Otorgamiento de Nuevos Poderes. Tres. Mandato para Reducir a Escritura Pública. **TERCERO: ACUERDOS.** Expuestos los temas de la Tabla a los asistentes y, luego de un breve debate entre los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos: **Uno. REVOCACIÓN DE PODERES.** El presidente expone a los presentes que, considerando la necesidad de contar con una nueva estructura de poderes operativa y eficiente, se hace necesario proceder a revocar los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha a los directivos de la fundación. Tras un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de los directivos presente se acordó revocar todos los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha, con miras a reorganizar íntegramente la estructura de poderes de la Fundación, según se expone en la siguiente tabla. **Uno. DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.** Luego de un breve debate, por unanimidad de los directivos presentes se acordó designar como nuevo Presidente, Secretario y Tesorero de la Fundación, a las siguientes personas: I. Presidente: Paulina Andrea Plaza Ramírez. II.

**PEDRO PARRA AHUMADA**

Notario Público

Titular Primera Notaría de Peñalolén

Avda. Grecia 5616, 2° Piso

Fono: 22724550

Secretario: Lizzie Constanza Rojas Hansen. III. Tesorero: Catalina Valesca Orellana Lobos, Cédula Nacional de identidad número dieciséis millones novecientos veintitrés mil setecientos ochenta y siete guión tres, domiciliada en Nonato COO número tres mil quinientos setenta y siete, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana. Además, por unanimidad del Directorio se acordó designar como Colaboradora a doña Cecilia Ester Ibarra Chandía, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno guión cuatro, domiciliada en Huérfanos número dos mil cuatrocientos veinte, Departamento número veintinueve, de la comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana. Se acordó, además, que las personas designadas precedentemente solo podrán actuar en representación de la Fundación, ejerciendo las atribuciones y actuando en la forma que se señala en los estatutos. Acto seguido, la unanimidad de los directivos acuerdan conferir a las personas designadas para cada cargo señalado, los siguientes poderes: **Facultades del Directorio:** Uno/ Dirigir a la Fundación y velar porque se cumpla su objeto; Dos/ Administrar los bienes de la Fundación e invertir sus recursos; Tres/ Delegar las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas que acuerden y las que requiera la organización administrativa de la Fundación, en el Presidente, en uno o más Directores, o en una persona ajena a la entidad; Cuatro/ Aprobar y aplicar los Reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación; Cinco/ Nombrar las Comisiones Asesoras que estime convenientes; y Seis/ Aprobar la admisión de los Colaboradores de que se trata en el Título IV de los estatutos de la Fundación. **Facultades de administración:** El Directorio, como administrador de los bienes de la Fundación, gozará de las más amplias atribuciones, poderes y facultades de administración y disposición de bienes que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades. Sin que la enumeración sea taxativa, sino que meramente



enunciativa, podrá: Uno/ comprar, vender y permutar bienes corporales e incorporables, caces o muebles, y valores mobiliarios, darlos y tomarlos en arrendamiento; Dos/ Constituir, otorgar, aceptar y posponer 11 potestas, prendas, cauciones y prohibiciones; Tres/ otorgar cancelaciones y recibos; Cuatro/ Percibir; Cinco/ Celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término; Seis/ Celebrar contratos de cuentas corrientes y mutuo y de cuentas corrientes bancarias y mercantiles; Siete/ Abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito y girar sobre ellas; Ocho/ Retirar talonarios y aprobar saldos; Nueve/ Endosar, cancelar, protestar cheques y reconocer saldos; Diez/ Contratar, alzar y posponer prendas; Once/ Girar, aceptar, avalar, descontar, prorrogar protestar letras de cambio, libranzas y pagarés y cualquiera otros documento bancario o mercantil; Doce/ Conferir mandatos especiales para asuntos determinados y revocarlos; Trece/ Contratar seguros, pagar las primas, aprobar las liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas; Catorce/ Firmar, endosar y cancelar pólizas; Quince/ Delegar en el Presidente, en uno o más Directores, o en una persona ajena a la Fundación, las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la institución; Dieciséis/ Determinar en cada contrato que celebre los elementos de la esencia, de la naturaleza y accidentales que estime pertinentes; Diecisiete/ Solicitar la declaración de nulidad, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; Dieciocho/ Poner término a los contratos vigentes, por resolución, desahucio cualquier otra forma; Diecinueve/ Contratar créditos con fines sociales; Veinte/ Presentar y firmar registros de importación y exportación; Veintiuno/ Donar y aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario; Veintidós/ Concurrir a la constitución de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro o

**PEDRO PARRA AHUMADA**

Notario Público

Titular Primera Notaría de Peñalolén

Avda. Grecia 5616, 2° Piso

Fono: 22724550



asociarse a las ya existentes, y; Veintitrés/ En general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Fundación.

Sin perjuicio de lo anterior, será el Directorio el que establezca un régimen de poderes para la administración de la Fundación, pudiendo designar apoderados, conferirles facultades, poderes y atribuciones.

**Facultades propias del Presidente:** El Presidente del Directorio lo será también de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá además de las obligaciones y atribuciones que se señalan en estos estatutos, las facultades que le delegue el Directorio. Le corresponderá especialmente: Uno/ Representar extrajudicialmente la fundación; Dos/ Convocar y presidir las sesiones del Directorio; Tres/ Presentar al Directorio el Presupuesto Anual de la Fundación y el Balance General de sus operaciones; Cuatro/ Representar judicialmente a la fundación, en todos los juicios y gestiones judiciales ante cualquier Tribunal ordinario, especial o arbitral, con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, entablar y contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones transigir, comprometer otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, cobrar percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar avenimientos, conceder u otorgar quitas o esperas. Cinco/ Cumplir los acuerdos del Directorio y reglamentos o instrucciones que éste dicte para el cumplimiento de la finalidad de la Fundación, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Tesorero y al Secretario; Seis/ Supervigilar la labor y la disciplina de las personas que presten servicios a la Fundación, sean remunerados o no, y proponer al Directorio las medidas que sean necesarias al efecto; Siete/ Proponer al Directorio planes de trabajo y, previo estudio con el Tesorero, presupuestos que

precise la Fundación para el cumplimiento de sus fines; Ocho/ Suscribir en representación de la Fundación la correspondencia de la misma y todos los documentos públicos o privados que sean necesarios; Nueve/ Velar por el cumplimiento fiel de los estatutos y del destino de los recursos de la Fundación; y Diez/ Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su función, la mejor observación de sus atribuciones y obligaciones y la buena marcha de la Fundación.

**Facultades propias del Secretario:** El Secretario tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de Directorio, el despacho de las citaciones a reunión, el otorgamiento de copias de las actas y la firma de la correspondencia y documentación de la Fundación, con excepción de la que corresponda exclusivamente al Presidente. Tendrá el carácter de Ministro de Fe respecto de la documentación a su cargo. En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el Director que designe el Directorio. **Facultades propias del Tesorero:** El Tesorero será responsable de la contabilidad de la Fundación y del control de sus inventarios. En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el Director que designe el Directorio. **Facultades**

**propias de la Colaboradora:** Estarán orientadas al compromiso de colaborar gratuitamente en el desarrollo de los fines de la Fundación, dándole asistencia técnica, profesional o económica. La condición de Colaborador no creará vínculo jurídico alguno entre éste y la Fundación. No obstante, podrá ser consultada sobre aspectos relacionados con el objeto de la Fundación e invitada, con derecho a voz, a las reuniones de Directorio, y estos, a su vez, podrá hacer proposiciones y sugerir proyectos orientados al desarrollo de la institución. **Uno. MANDATO**

**PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA.** Se faculta a doña Paulina Andrea Plaza Ramírez para que actuando individual e indistintamente pueda reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Sesión Extraordinaria de Directorio, la que tendrá efectos a

**PEDRO PARRA AHUMADA**

Notario Público

Titular Primera Notaría de Peñalolén

Avda. Grecia 5616, 2° Piso

Fono: 22724550

contar de su firma por los Directivos, sin necesidad de esperar a su posterior aprobación. Asimismo, se faculta a doña Catalina Valesca Orellana Lobos y a doña Lizzie Constanza Rojas Hansen para que individual e indistintamente, puedan solicitar las inscripciones, su inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes, y en especial en el Registro Civil e Identificación, pudiendo efectuar materialmente la entrega de los antecedentes, formularios y documentos pertinentes. Hay firmas ilegibles: Valentina Contreras, quince millones trescientos cuarenta mil treinta y ocho guión cuatro; Paulina Plaza, diecisiete millones trescientos nueve mil ciento veintidós guión dos; Lizzie Rojas Hasen, dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos dieciséis guión cinco; Cecilia Ibarra, ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno guión cuatro; Catalina Orellana Lobos, diecisiete millones novecientos veintitrés mil setecientos ochenta y siete guión tres." CONFORME con el acta recién copiada. En comprobante y previa lectura firma la compareciente, estampando además junto a su respectiva cédula de identidad su impresión dígito pulgar derecha en el presente instrumento.

Se da copia. DOY FE.

*Paulina***PAULINA PLAZA RAMIREZ****C.I. N° 17.309.122-2**

Dr.\$60.000.-

Bta. N° 2673

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL.****PEÑALOLÉN. 23 ENE. 2024**